

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

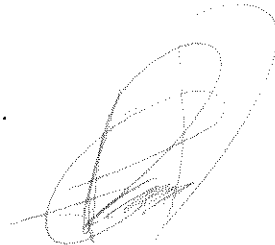
Identificación del documento: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales-Modalidad A: En Predios Particulares con Superficies mayores a 250 Hectáreas. (SEMARNAT-03-003-A).

Partes o secciones clasificadas: 2 Renglones de un Párrafo, Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: MC. Julio Cesar Nava de la Riva.



MARÍA DE LOS ÁNGELES FALCÓN BUENROSTRO

REPRESENTANTE LEGAL



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Junio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFZ152-101/15/0056 de fecha 04 de Agosto de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 13 de Agosto de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 03 de Agosto de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Predio Los Hornillos Zona Sur	Sombrerete	Zacatecas	María de los Ángeles Falcón Buenrostro

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Los Hornillos Zona Sur

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	615548	2540727
2	615957	2538594
3	615871	2534310
4	615806	2530605
5	615148	2530597
6	614550	2533634
7	614423	2533950
8	614002	2533992
9	613503	2533911
10	612752	2533280
11	611677	2536256
12	611539	2536498



13	611480	2537043
14	609772	2537139
15	609397	2537524
16	609690	2537707
17	609351	2538055
18	609301	2538586
19	608664	2538865
20	610338	2540230
21	610426	2540439

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Predio Los Hornillos Zona Sur	70	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	23/08/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Predio Los Hornillos Zona Sur	3816.3571	3816.35	3802.48

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Predio Los Hornillos Zona Sur	3802.48 (tres mil ochocientos dos punto cuarenta y ocho)	46722.66 (cuarenta y seis mil setecientos veintidos punto sesenta y seis)

Nombre del predio: Predio Los Hornillos Zona Sur

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/08/15 - 23/08/16	Juniperus deppeana	173.08	168.5	Metros cúbicos r.t.a.
1	24/08/15 - 23/08/16	Pinus leiophylla	173.08	1278.98	Metros cúbicos r.t.a.
1	24/08/15 - 23/08/16	Pinus lumholtzii	173.08	498.6	Metros cúbicos r.t.a.
1	24/08/15 - 23/08/16	Pinus teocote	173.08	117.4	Metros cúbicos r.t.a.
1	24/08/15 - 23/08/16	Quercus sp.	173.08	2419.84	Metros cúbicos r.t.a.
2	24/08/16 - 23/08/17	Juniperus deppeana	233.64	133.37	Metros cúbicos r.t.a.
2	24/08/16 - 23/08/17	Pinus leiophylla	233.64	1190.51	Metros cúbicos r.t.a.
2	24/08/16 - 23/08/17	Pinus lumholtzii	233.64	651.69	Metros cúbicos r.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1411

BITÁCORA: 32/AS-0052/06/15

Zacatecas, Zacatecas, 24 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2	24/08/16 - 23/08/17	Pinus teocote	233.64	357.1	Metros cúbicos r.t.a.
2	24/08/16 - 23/08/17	Quercus sp.	233.64	2459.26	Metros cúbicos r.t.a.
3	24/08/17 - 23/08/18	Juniperus deppeana	163.7	103.89	Metros cúbicos r.t.a.
3	24/08/17 - 23/08/18	Pinus leiophylla	163.7	1112.37	Metros cúbicos r.t.a.
3	24/08/17 - 23/08/18	Pinus lumholtzii	163.7	480.11	Metros cúbicos r.t.a.
3	24/08/17 - 23/08/18	Pinus teocote	163.7	113.03	Metros cúbicos r.t.a.
3	24/08/17 - 23/08/18	Quercus sp.	163.7	2348.15	Metros cúbicos r.t.a.
4	24/08/18 - 23/08/19	Juniperus deppeana	117.58	107.14	Metros cúbicos r.t.a.
4	24/08/18 - 23/08/19	Pinus leiophylla	117.58	932.8	Metros cúbicos r.t.a.
4	24/08/18 - 23/08/19	Pinus lumholtzii	117.58	330.44	Metros cúbicos r.t.a.
4	24/08/18 - 23/08/19	Pinus teocote	117.58	107.14	Metros cúbicos r.t.a.
4	24/08/18 - 23/08/19	Quercus sp.	117.58	1677.77	Metros cúbicos r.t.a.
5	24/08/15 - 23/08/20	Juniperus deppeana	233.06	142.55	Metros cúbicos r.t.a.
5	24/08/15 - 23/08/20	Pinus leiophylla	233.06	1110.59	Metros cúbicos r.t.a.
5	24/08/15 - 23/08/20	Pinus lumholtzii	233.06	528.47	Metros cúbicos r.t.a.
5	24/08/15 - 23/08/20	Pinus teocote	233.06	297.85	Metros cúbicos r.t.a.
5	24/08/15 - 23/08/20	Quercus sp.	233.06	2462.69	Metros cúbicos r.t.a.
6	24/08/20 - 23/08/21	Juniperus deppeana	411.39	119.9	Metros cúbicos r.t.a.
6	24/08/20 - 23/08/21	Pinus leiophylla	411.39	1610.36	Metros cúbicos r.t.a.
6	24/08/20 - 23/08/21	Pinus lumholtzii	411.39	477.74	Metros cúbicos r.t.a.
6	24/08/20 - 23/08/21	Pinus teocote	411.39	257.78	Metros cúbicos r.t.a.
6	24/08/20 - 23/08/21	Quercus sp.	411.39	2680.61	Metros cúbicos r.t.a.
7	24/08/21 - 23/08/22	Juniperus deppeana	299.51	185.25	Metros cúbicos r.t.a.
7	24/08/21 - 23/08/22	Pinus leiophylla	299.51	1131.72	Metros cúbicos r.t.a.
7	24/08/21 - 23/08/22	Pinus lumholtzii	299.51	555.71	Metros cúbicos r.t.a.
7	24/08/21 - 23/08/22	Pinus teocote	299.51	89.65	Metros cúbicos r.t.a.
7	24/08/21 - 23/08/22	Quercus sp.	299.51	3157.3	Metros cúbicos r.t.a.
8	24/08/22 - 23/08/23	Juniperus deppeana	393.62	242.58	Metros cúbicos r.t.a.
8	24/08/22 - 23/08/23	Pinus leiophylla	393.62	1533.59	Metros cúbicos r.t.a.
8	24/08/22 - 23/08/23	Pinus lumholtzii	393.62	431.05	Metros cúbicos r.t.a.
8	24/08/22 - 23/08/23	Pinus teocote	393.62	220.59	Metros cúbicos r.t.a.
8	24/08/22 - 23/08/23	Quercus sp.	393.62	2516.77	Metros cúbicos r.t.a.
9	24/08/23 - 23/08/24	Juniperus deppeana	434	94.56	Metros cúbicos r.t.a.
9	24/08/23 - 23/08/24	Pinus leiophylla	434	1663.13	Metros cúbicos r.t.a.
9	24/08/23 - 23/08/24	Pinus lumholtzii	434	530.85	Metros cúbicos r.t.a.
9	24/08/23 - 23/08/24	Pinus teocote	434	257.3	Metros cúbicos r.t.a.
9	24/08/23 - 23/08/24	Quercus sp.	434	3340.76	Metros cúbicos r.t.a.
10	24/08/24 - 23/08/25	Juniperus deppeana	1342.9	90.14	Metros cúbicos r.t.a.



10	24/08/24 - 23/08/25	Pinus leiophylla	1342.9	1179.55	Metros cúbicos r.t.a.
10	24/08/24 - 23/08/25	Pinus lumholtzii	1342.9	355.13	Metros cúbicos r.t.a.
10	24/08/24 - 23/08/25	Pinus teocote	1342.9	119.59	Metros cúbicos r.t.a.
10	24/08/24 - 23/08/25	Quercus sp.	1342.9	2750.81	Metros cúbicos r.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSE LUIS ACUÑA ALVAREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro AGS, Tipo UI, Volumen 2, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	AZUL

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Predio Los Hornillos Zona Sur	P-32-042-HOR-015/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Zacatecas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1411

BITÁCORA: 32/AS-0052/06/15

Zacatecas, Zacatecas, 24 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA



C.c.p. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica a:

Ing. Juan José Guerra Abud.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.

QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, D.F.

Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.

Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

C. Juan Ángel Castañeda Lizardo.- Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas.

Forestal.

Archivo.

Minutario.

MC' JCNR/JLRL/RAB/jfsm



